	I.E.D. FRANCISCO JULIAN OLAYA SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	GF-APR-FR 02
		VERSION 1.0
	ESTUDIOS PREVIOS	11-01-2022
	Mantenimiento y Mejoramiento de infraestructura de la sede C	Página 1 de 7

## 1. GENERALIDADES

**Fecha de Elaboración del Estudio:** 14 de septiembre de 2025

**Naturaleza:** ARREGLOS Y MEJORAS LOCATIVAS

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

### 1. Referentes Constitucionales

La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social.

El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber.

### 2. Referentes Legales


**Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación** La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación”, señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y **medios educativos adecuados.**

El Decreto 4791 de 2008 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”, establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así:

### 3. Descripción de la Necesidad

Dando estricto cumplimiento al DECRETO 4791 del 2008 Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 compilados en el decreto único reglamentario de educación 1075 de 2015 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, en su “Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: **2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.**

La Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya de La Mesa Cundinamarca es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que su misión es brindar formación integral a los niños, niñas y jóvenes que se encuentran matriculados en la institución, para tal fin se dispone de una planta docente y personal administrativo que cumplen una función dentro del proceso formativo, y que para que puedan llevar a cabo las funciones y actividades que dentro de su planta física debe mantener en las mejores condiciones mediante el mantenimiento de espacios pedagógicos, tales como aulas de

	<b>I.E.D. FRANCISCO JULIAN OLAYA</b> <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>GF-APR-FR 02</b>
		<b>VERSION 1.0</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Mantenimiento y Mejoramiento de infraestructura de la sede C</b>	<b>11-01-2022</b>
		<b>Página 2 de 7</b>

clase, pupitres, aulas especializadas, etc. La institución debe atender oportunamente las contingencias de diversas dependencias en cuanto a mantenimiento eléctrico, arreglo y mantenimiento de muebles y pupitres, mantenimiento de redes hidráulicas (agua potable, agua lluvia y aguas negras) arreglo de puertas y ventanearía, mantenimiento, arreglo o aplicación de pintura de pintura.

De acuerdo con lo anterior y tomando en cuenta El artículo cinco de la ley general de Educación define los fines de la educación en Colombia, entre ellos:

**Justificación para la contratación del mejoramiento de infraestructura en la sede C de la IED Francisco Julián Olaya**

El presente proceso de contratación tiene como propósito la ejecución de obras de mejoramiento en la sede C de la Institución Educativa Distrital Francisco Julián Olaya, con el fin de garantizar condiciones adecuadas, seguras y dignas para el desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas y comunitarias.

Las actividades a ejecutar incluyen la construcción de espacios funcionales (cuarto de desperdicios de comida), la demolición de estructuras deterioradas (tanque de agua en desuso y pisos), la adecuación de accesos peatonales mediante andenes y rampas de acceso, la reposición de pisos y baldosas, el mejoramiento de instalaciones hidráulicas y eléctricas, así como el mantenimiento preventivo de portones y cajas de distribución eléctrica.

**Fundamento técnico**

Las intervenciones responden a necesidades detectadas en la infraestructura actual, que presenta deterioro en pisos, rampas, instalaciones eléctricas, portón de acceso y elementos hidráulicos, lo que genera riesgos para la seguridad y accesibilidad de los estudiantes, docentes y visitantes. La construcción de rampas y andenes permitirá el tránsito seguro y la accesibilidad universal. El mejoramiento de instalaciones eléctricas y cajas de distribución garantiza la continuidad del servicio y reduce riesgos asociados a cortocircuitos. El mantenimiento del portón principal y la construcción de un techo protector en la portería aportan a la seguridad institucional.

**Fundamento pedagógico**

La infraestructura escolar constituye un soporte esencial para el proceso educativo. Espacios seguros, limpios, accesibles y funcionales favorecen la permanencia de los estudiantes y fortalecen los ambientes de aprendizaje. Las mejoras en la sede C aseguran condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades escolares, reducen riesgos que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa y contribuyen a la implementación de una educación inclusiva al facilitar el acceso a personas con discapacidad o movilidad reducida.

**Fundamento normativo**

Constitución Política de Colombia (art. 67): la educación es un derecho fundamental y un servicio público que debe prestarse en condiciones de calidad.

Ley 115 de 1994 (art. 5 y 6): la formación integral requiere ambientes que garanticen el desarrollo armónico del estudiante.

Ley 1620 de 2013: establece la obligación de garantizar ambientes escolares seguros y protectores.

Ley 1618 de 2013 y Decreto 1421 de 2017: establecen la obligación de asegurar condiciones de accesibilidad e inclusión educativa para personas con discapacidad.

Resolución 2001 de 1996 (MEN): dispone que la infraestructura debe ajustarse a estándares mínimos de seguridad, salubridad y accesibilidad.

**Conclusión**


La ejecución de estas actividades es necesaria para dar cumplimiento a la función social de la educación, garantizar el derecho a un ambiente escolar seguro e inclusivo y fortalecer la calidad de los procesos pedagógicos. Por tanto, se justifica plenamente la contratación del mejoramiento de la infraestructura de la sede C de la IED Francisco Julián Olaya.

La adquisición se realizaría mediante un contrato de **ARREGLOS Y MEJORAS LOCATIVAS**

50% En calidad (revisar el criterio especial de calidad): evaluada en la presentación de la marca y referencia de los elementos a usar en obra. Por lo cual se evalúan las fichas técnicas anexas.

40% en costo: evaluado en el menor costo de cada uno de los productos y/o servicios ofertados, se

**Factores de Selección:**

	<b>I.E.D. FRANCISCO JULIAN OLAYA</b> <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>GF-APR-FR 02</b>
		<b>VERSION 1.0</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>11-01-2022</b>
	<b>Mantenimiento y Mejoramiento de infraestructura de la sede C</b>	<b>Página 3 de 7</b>

dará mayor puntaje a la oferta con menor costo. El puntaje se asigna según número de ofertas presentadas.

10% en Experiencia del contratista: evaluada en certificación de actividades específicas realizadas con antelación en relación con el objeto contractual en la institución educativa o en otras entidades) en tres contrataciones anteriores en relación con el objeto contractual. Solo se puntúa de 0 a 3 según número de certificaciones anexas.

### **3. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO**

**Modalidad de Selección de Contratista**

Regimen especial 20 smlmv Contratacion, compilada por decreto 1075 de 2015

*La ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En sus artículos 11,12,13 y 14.*

**Fundamento jurídico de la modalidad de contratación**

**Decreto de 4791 de 2008** "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 16 "Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación..."

**Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

*Manual de contratación de la Intitucion Educativa Departamental Francisco Julian Olaya*

### **4. DESCRIPCION CONTRACTUAL**

Objeto del contrato

Mantenimiento y Mejoramiento de infraestructura de la sede C de la IED Francisco Julián Olaya, vigencia 2025.

UNSPSC	PRODUCTO
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

ALCANCE DEL OBJETO:

**Objeto del contrato:**

1. Suministro y construcción de cuarto de desperdicios de comida en bloque N°4 E=10, dimensiones 1.90m altura, 1m ancho, 0,52m profundidad, incluyendo pañete liso en superficie interna y externa, enchape interior en baldosa cerámica de 30 x30 cm color blanco, para zonas húmedas y aplicación de vinilo 2 manos en superficie externa. 1 Unidad
2. Demolición de tanque de reserva de agua en mampostería, incluyendo corte, retiro de escombros, cargue, transporte y disposición final en sitio autorizado 18,51 M2
3. demolición de piso en concreto donde era el tanque de reserva de agua, incluye retiro de escombros y llevarlos a un lugar autorizado 10,66 M2
4. Suministro y construcción de placa base en concreto, F'c 21Mpa reforzada con malla electrosoldada de 8mm. Con acabado final rugoso tipo granito valado y baldosa roja. 10,66 M2
5. Suministro, revisión y restauración de 6 puntos eléctricos, son todos toma corriente 2 ubicados en la cocina y 4 en salón. Estas tomas deben tener polo a tierra. 6 Unidad
6. demolición y construcción de rampa de acceso a salón de concreto de 2500 PSI 1,30m X 0,60m. Incluye retiro de escombros y disposición en zona autorizada. Incluye suministro de materiales. 0,78 M2
7. demolición y construcción de andén existente en concreto 3000 PSI en sitio E:0,10m, incluyendo corte, retiro de escombros y disposición en zona autorizada. suministro de materiales. 11 M2
8. Suministro y construcción de rampa de acceso a salón en concreto estriado de 2500 PSI de 2,50m X 0,87m. Incluye suministro de materiales. 2 M2



9. Suministro e instalación hidráulica a batería sanitaria existente en baño escolar, incluye suministro de los materiales y accesorios necesarios. 1 Unidad
10. Levantado, limpieza y reposición de baldosas tipo ladrillo de 0,10m X 0,10m desprendidas en los pasillos escolares, incluye suministro de materiales. 1 M2
11. Suministro, mantenimiento y adecuación de portón de acceso principal. Incluye retiro de óxidos y residuos de superficie metálica, cambio de chapa de seguridad, pintura en esmalte blanco. Construcción de viga de amarre 3500 PSI en la parte superior. fabricación e instalación de techo protector para la portería, con perfilera metálica, soldadura, anclajes y cubierta, incluye pintura en esmalte anticorrosivo. 1 Unidad
12. demolición y construcción de rampa estriada de 2500 PSI ubicada en zonas de acceso a polideportivo y coordinación, incluye retiro de sobrantes y suministro de materiales. 15 m2
13. mantenimiento preventivo y correctivo de dos cajas eléctricas de distribución, incluye inspección visual y técnica del tablero, limpieza interna de la caja, retiro de óxidos. Organización de breakers, Incluye suministro de materiales. 2 Unidad
14. tomacorriente doble( con canaleta cada 2 mts cada punto) 20 unidad

RE-13-2025


#### CONDICIONES ESPECIALES CONTRATO

1. Entregar los elementos de acuerdo al normal uso que se requiera en la institución, con base en la orden que se expida.
2. Asignar y dar a conocer a la Institución Educativa Departamental Francisco Julian Olaya, un asesor competente para coordinar la orden de servicios de los suministros y ejecutar los controles necesarios.
3. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Institución.
4. Cumplir con las condiciones de calidad de los equipos suministrados en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular, reemplazando y/o corrigiendo los defectos de funcionamiento de los elementos en forma permanente y en condiciones de uso normal por parte de los usuarios del mismo.
5. La institución a través del supervisor se reservará el derecho de rechazar aquellos elementos y servicios que a su juicio sean inadecuados, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el desarrollo de las actividades a desarrollar con dichos materiales o que signifiquen obstáculo para el buen desarrollo del suministro.
6. En la ejecución el contratista deberá garantizar simultáneamente equipos, herramientas, recurso humano, demás logística y todo lo necesario para el buen desarrollo del mismo.
7. Los requerimientos por la institución deben ser entregados en máximo quince (15) días después de la firma del acta de inicio.
8. El oferente debe tener en cuenta el transporte de los elementos hasta la Institución Educativa
9. El proponente debe anexar las fichas técnicas de los elementos a ofertar y elementos a instalar en los servicios


#### Descripción del bien o servicio:

1. Los elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
2. Cada uno de los elementos de la compra de la dotación pedagógica deben ser entregados en el tiempo y lugar estipulado por la Institución dentro de este proceso.
3. Cumplir la totalidad de entregas de los elementos y/o de la compra de la dotación en los términos y condiciones pactados en el contrato.
4. Garantizar que cada uno de los elementos entregados sean nuevos y de primera calidad y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Si en la presentación de la muestra se encuentra alguna novedad debe ser corregida y de nuevo presentar el modelo para autorización de la Institución
6. El contratista deberá estar dispuesto a corregir en un tiempo no mayor a 5 días, las deficiencias y novedades que se presenten respecto a las características técnicas sin que ello implique un mayor costo del contrato.

#### Obligaciones Específicas del contratista:

	I.E.D. FRANCISCO JULIAN OLAYA SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	GF-APR-FR 02
		VERSION 1.0
	ESTUDIOS PREVIOS	11-01-2022
	Mantenimiento y Mejoramiento de infraestructura de la sede C	Página 5 de 7

7. **El contratista** Deberá asumir por su cuenta y riesgo el personal necesario para el desarrollo del contrato.
8. El transporte de los elementos y equipos requeridos deben ser asumidos por el contratista.
9. Mantener los precios acordados en las Propuestas Económicas presentadas.
10. Mantener las especificaciones y calidades que se exigen dentro de la invitación.
11. Las demás necesarios para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
12. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
14. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
15. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRAISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad.
16. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
17. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión.
18. Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor.
19. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable clara, oportuna y veraz.
20. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la institución, por causa o con ocasión del contrato.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
22. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
24. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
27. Informar oportunamente a la Institución sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
28. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad, si fuere el caso
29. El proponente debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidas con forme a su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir.
30. Realizar la asistencia y el acompañamiento permanentemente en todo el proceso.

	I.E.D. FRANCISCO JULIAN OLAYA SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	GF-APR-FR 02
		VERSION 1.0
	ESTUDIOS PREVIOS	11-01-2022
	Mantenimiento y Mejoramiento de infraestructura de la sede C	Página 6 de 7

31. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad.

34. Asumir la responsabilidad en caso de hurto comprado o daños producidos a la máquina suministrada en caso de catástrofes naturales y/o fluctuación en la prestación del los servicios públicos.

35. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Personería, sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad.

36. El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución de este contrato.

37. En caso de desperfectos o daños de fábrica que los elementos presenten, el contratista se verá en la obligación de cambiarlos.

38. los equipos o implementos deben ser entregados instalados en funcionamiento o probados.

39. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

40. el contratista se obliga a realizar los alistamientos correspondientes para el desarrollo de los mantenimientos respectivos, como los son sobre pisos, picar, limpiar etc.

**Valor**

**Estimado del contrato:** Veintidos millones quinisechos mil de pesos (\$22.500.000,00)

**Plazo de ejecución del contrato:** El tiempo para ejecución de este contrato será 30 días calendario a partir de la fecha de inicio del acta de inicio. Con la suscripción del acta de inicio.

**Forma de pago:** La institución realizará un único pago al contratista al entregar a satisfacción en la institución los elementos objeto de contrato.

**Lugar de desarrollo del contrato:** INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO JULIAN OLAYA DE LA MESA CUNDINAMARCA

**Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por el Rector o a quien el delegue

**5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA**

Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	RUBRO	NOMBRE RUBRO:	Valor:	FUENTE
	2.1.2.02.02.005	Constuccion y servicios de la construccion (mantenimiento de infraestructura)	7.500.000,00	Recursos propios
	2.1.2.02.02.008	Otros servivios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos electricos n.e.p.	15000000	Recursos COMPES

**Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)**

**6. GARANTÍAS**

**El Soporte que permita la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la Institución Educativa Departamental Francisco Julián Olaya, la garantía única de cumplimiento otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y un año (01) más, término contado a partir de la expedición de la póliza.

b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al quince por ciento (20%) del valor total del



**equilibrio  
económico.**

contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.

**7. EXPERIENCIA**

**Idoneidad y Experiencia** El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado un contrato cuyo objeto y cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o privadas. Acreditar o certificación de copia del contrato

**8. FIRMAS AUTORIZADAS:**

**Firma responsable:**

Nombre: DANIEL FERNANDO VANEGAS GUTIERREZ  
Cargo: Rector Institución Educativa Departamental  
Francisco Julián Olaya

NOMBRE: ELADIO PARRA MÉNDEZ  
Cargo: Secretario ejecutivo Institución Educativa  
Departamental Francisco Julián Olaya